

## **COMUNICADO GENERAL No. 49**

PARA: Directores, Líderes de Subcuenta y/o Delegados Entidades Ejecutoras, Contratistas

o Funcionarios del Fondo Colombia en Paz y Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

DE: Gerente General del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero

y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

**ASUNTO:** Alcance Comunicados Generales Nos. 20 y 21.

07 de julio de 2021. **FECHA:** 

## Respetados Doctores;

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Gobierno Nacional relacionadas con la pandemia COVID-19 y en atención a las instrucciones impartidas en Comité Fiduciario No. 200 del 7 de julio de 2021, informa:

- 1. Que, el Comunicado General No. 20 del 24 de marzo de 2020, de asunto: "Remisión solicitudes digitales de contratación y/o modificaciones contractuales", instruyó: "Una vez finalicen las medidas dadas por el Gobierno Nacional para afrontar la pandemia COVID-19 y superadas las situaciones que dieron lugar a su establecimiento, las entidades ejecutoras tendrán que remitir los soportes de solicitud de contratación y/o modificación contractual, originales y firmados al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, para el trámite de archivo correspondiente."
- 2. Que, por su parte el comunicado general No. 21 de marzo de 2020, de asunto: "Documentos para radicación de facturas y documento equivalente" instruyó "Una vez finalice la emergencia se deben remitir al Consorcio todos los documentos en original, con el fin que estos se inserten a los soportes de los pagos y al expediente contractual".
- 3. Que, en virtud de la necesidad de contar con expedientes fidedignos y oportunos en su construcción, toda la información que se ha generado en el desarrollo de la gestión contractual durante el periodo de emergencia sanitaria se mantendrá de manera digital y una vez finalicen las medidas dadas por el Gobierno Nacional para afrontar la pandemia, NO será necesario remitir al Consorcio los documentos físicos.
- 4. Por último, se reitera que, la única dirección de correo electrónico habilitada para la remisión de correspondencia es: radicacion@consorciofcp.com.co, al tiempo que recomendamos remitir las solicitudes de forma clara y suficientemente referenciadas a efectos de garantizar su oportuna gestión.













Sobre el particular, este consorcio reitera su entera disposición para atender sus requerimientos y observaciones.

## JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Revisó: Sergio Arévalo- Coordinación Jurídica Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019. Elaboró: Heidi Quintero– Coordinación de Enlace Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019







